

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 31 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la consolidación de unidades mixtas de investigación alineadas con los retos estratégicos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN853B).

BDNS (Identif.): 495922.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarias

Las agrupaciones entre un organismo de investigación de Galicia y una empresa, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que hayan constituido una unidad mixta de investigación beneficiaria de una ayuda de la Agencia Gallega de Innovación, para su creación y puesta en marcha, de las convocatorias de los años 2016 y 2017 y que no hayan disfrutado o estén disfrutando de ayudas para su consolidación.

Estas unidades mixtas de investigación son las beneficiarias de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación concedidas por las resoluciones de 23 de noviembre de 2016 (DOG nº 237, de 14 de diciembre) o de 31 de octubre de 2017 (DOG nº 213, de 9 de noviembre), a excepción de aquellas beneficiarias que hubiesen renunciado a la ayuda y las unidades que hayan recibido o estén recibiendo ayudas de Gain para su consolidación.

Segundo. Objeto

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación para la consolidación de las unidades mixtas de investigación surgidas al amparo de las convocatorias de ayudas de Gain de los años 2016 y 2017.

CVE-DOG: 1ja1xcj8-ese1-cdr0-em9-8qwmvggkjd7



El objetivo de las ayudas convocadas es la consolidación, el fortalecimiento y el mantenimiento de la actividad investigadora e innovadora de estas unidades mixtas de investigación, dando así continuidad y evolución a las expectativas, objetivos y resultados de sus líneas de investigación y trabajo con el desarrollo de nuevas actividades y nuevos proyectos en el marco de estas.

Asimismo, por medio de esta resolución se convocan estas ayudas para el año 2020 en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva (código de procedimiento IN853B), ajustándose las ayudas concedidas en el marco de la presente resolución a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es 2.000.000,00 de euros, con la siguiente distribución por años:

Año 2020 (€)	Año 2021 (€)	Año 2022 (€)	Año 2023 (€)	Total (€)
240.800,00	679.600,00	679.600,00	400.000,00	2.000.000,00

Las ayudas reguladas en esta resolución estarán cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020: eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, prioridad de inversión 1.2. Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, objetivo específico 1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes, y actuación CPSO 1.2.3.2. Actividades de investigación e



innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: centros mixtos de I+D+i.

Intensidad de las ayudas: 30 % del presupuesto de la unidad mixta considerable subvencionable, con un máximo de 1.300.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación en el DOG y, si es inhábil, el primer día hábil siguiente.

Otros datos.

Se podrá anticipar hasta el 50 % del importe de la subvención concedida para cada anualidad.

Santiago de Compostela, 31 de diciembre de 2019

La directora de la Agencia Gallega de Innovación
P.A. (Resolución de 16.6.2014, de la Presidencia de la Agencia;
DOG nº 127, de 7 de julio)
Benito Fernández Rodríguez
Director del Área de Gestión

CVE-DOG: 1ja1xcj8-ese1-cdr0-em9-8qwmvggxxkj7

